



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 15 de junio de 2023

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ**

**VISTO:**

El documento presentado por la Jueza **Carolina Vilma HUAMANI REYES** a cargo del 4° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte (Exp. 5446-2023-MUP); la Resolución Administrativa Nro. 704-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 02 de junio del 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Por Resolución Administrativa Nro. 704-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ se dispone que la Jueza Carolina Vilma Huamani Reyes, justifique su inasistencia del 01 al 12 de junio del 2023, dentro del tercer día de reincorporada a sus labores; encargando el despacho por los días señalados.

**Segundo.-** Por documento del antecedente, la magistrada cumple con remitir el original del descanso médico nro. 2046450 emitido por la Clínica Internacional de fecha 07 de junio del 2023, suscrito por el médico neurólogo William Lock Chavera con CMP 22671, quien prescribe descanso médico del 01 al 30 de junio del 2023, por diagnóstico que señala el documento; asimismo, adjunta original del alta médica de fecha 07 de junio del 2023, original de epicrisis/informe de alta y copia de la boleta de venta.

**Tercero.-** Para el caso, es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: ***"Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)"*** (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, señala que: ***"La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado"***.

**Cuarto.-** Asimismo, debe tenerse en cuenta la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014, aprobada por Resolución de Gerencia General N°1311-GG-ESSALUD-2014 del 23 de diciembre de 2014, prevé en el numeral 6.2.1.5. que el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), es producto de un Acto Médico, por tanto, forma parte del registro de la atención de la Historia Clínica y certifica la Incapacidad del asegurado para laborar por un periodo de un día hasta un máximo de treinta días; asimismo, se establece que el CITT se emite el día de la atención médica y de ser el caso, incluirá los días no laborables, sábado, domingo, feriados y periodos vacacionales.

**Quinto.-** En ese contexto normativo y en atención a la documentación presentada, corresponde conceder licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a favor de la magistrada, del 01 al 30 de junio del 2023, tanto más si adjunta documentación que lo acredita; adoptando las acciones administrativas pertinentes con la finalidad de cautelar la atención oportuna a los justiciables y el normal desarrollo de las actividades en el órgano jurisdiccional donde labora la magistrada.

**Sexto.-** Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia:





**RESUELVE:**

**Artículo Primero: CONCEDER** en vía de regularización, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la Jueza **Carolina Vilma HUAMANI REYES** a cargo del 4° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por los días **01 al 30 de junio del 2023**.

**Artículo Segundo: ENCARGAR** a la Jueza Supernumeraria **Lourdes Cecilia VARGAS EVANGELISTA** a cargo del 13° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia, en adición a sus funciones, el despacho del 4° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por el período del **13 al 18 de junio del 2023**.

**Artículo Tercero: ENCARGAR** al Juez Supernumeraria **Leonidas Harold MÚÑOZ VALENZUELA** a cargo del 3° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia, en adición a sus funciones, el despacho del 4° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por el período del **19 al 30 de junio del 2023**.

**Artículo Cuarto: DISPONER** que el Administrador del Módulo Penal Central y el Coordinador de causas, en caso de suscitarse el cruce de audiencias, realice las coordinaciones pertinentes para la asignación de las mismas a magistrados que dispongan de tiempo en la agenda virtual, a fin de garantizar el normal desarrollo de las audiencias del 4° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia.

**Artículo Quinto: PONER** a conocimiento la presente Resolución de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Penal, Coordinación de Informática y de los magistrados mencionados, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento Firmado Digitalmente

**LORENZO CASTOPE CERQUIN**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

